

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 036 DE 2022

(30 de marzo)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN AL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en los artículos 209, 211, 303 y 305, los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, la Ley 2056 de 2020 y el Acuerdo 03 de 2021 expedido por la Comisión Rectora del SGR, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *“igualdad, moralidad y eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de las funciones”*.

Que los artículos 303 y 304 de la Constitución Política establecen que el Gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento y está dentro de sus atribuciones *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.

Que el parágrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que *“Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 ibidem, *“(…) En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo texto normativo, la regla general es la delegación y que los casos de prohibición deben estar regulados de modo expreso por la Constitución o la Ley.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 036 DE 2022

(30 de marzo)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN AL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Que el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", creó los órganos colegiados de administración y decisión Regional, como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, los cuales están constituidos por todos los gobernadores que componen cada región, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región, de conformidad con lo que se señale por la Comisión Rectora del Sistema General Regalías.

Que el artículo 45 de la Ley 2056 establece las agrupaciones de departamentos que se entenderá como regiones para efectos del SGR, definiendo a la Región Caribe la integrada por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Sucre.

Que el Acuerdo 03 de 2021 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías señala en el Título 2 el reglamento para el funcionamiento de los OCAD de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones.

Que el artículo 2.4.3. del Acuerdo 03 de 2021 indica que para 2021, la sesión de instalación del OCAD podrá llevarse a cabo el último día hábil del mes de abril y en dicha sesión solo se realizará la elección del presidente de ese órgano colegiado y la elección de un miembro de una de las entidades territoriales que hacen parte de éste, para acompañar el proceso de priorización de los proyectos de inversión, así como la presentación del reglamento para el funcionamiento del OCAD Regional.

Que el 28 de marzo de 2022 la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, ejercida por el Departamento Nacional de Planeación, convocó a sesión NO PRESENCIAL No. 7 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Región Caribe a realizarse el 31 de marzo de 2022, en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 11:30 a.m.

Que, en atención a la estructura funcional de las distintas Secretarías adscritas al departamento del Atlántico, se identificó a la Secretaría General, como la dependencia idónea para representar a la administración departamental en las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Región Caribe en las que se convoque al Departamento.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 036 DE 2022

(30 de marzo)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN AL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Gobernadora del Departamento del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DELEGACIÓN. Delegar en **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Despacho, código 020 grado 02, de la Secretaría General del departamento del Atlántico, la participación de la Gobernadora del departamento del Atlántico ante el Órgano Colegiado de administración y Decisión – OCAD Región Caribe, en la sesión NO PRESENCIAL No. 7 que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. A través de la Secretaría Jurídica Departamental, comuníquese el contenido de la presente Resolución al delegado y a la Secretaría de Planeación Departamental para que sea remitida por esta última dependencia una copia al Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Región Caribe.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022.

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Departamento del Atlántico

Revisó: Michelle Solano M – Hernando Jiménez Manotas / Asesores externos

Revisó: Madelaine Certain Estripeaut, Secretaria de Planeación

Revisó: Luz Silene Romero Sajona, Secretaria Jurídica